



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0287-2019-UNAM

Moquegua, 17 de Abril de 2019

VISTOS, el Informe N° 0204-2019-DIGA-CO/UNAM de fecha 16 de Abril de 2019, Informe N° 0405-2019-UNAM-CO/OAL de fecha 16 de Abril de 2019, Informe N° 234-2019-ORH/DIGA/ UNAM de 15 de Abril de 2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 17 de Abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 28° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores contratados ingresan a la administración necesariamente mediante concurso público. Del mismo modo el Artículo IV del Título Preliminar del D. Leg. N° 1023, establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparente sobre la base de criterios objetivos, atendiendo el principio de mérito, en dicho contexto normativo corresponde la implementación del concurso público de méritos, para atender la necesidad presentada por la Oficina de Recursos humanos.

Que, con Informe N° 234-2019-ORH/DIGA/ UNAM de 15 de Abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Dirección General de Administración que habiendo concluido la Convocatoria CAS N° 001-2019-UNAM – SEGUNDA CONVOCATORIA, quedaron desiertas algunos puestos por lo que deben ser cubiertos a través de una nueva convocatoria, con el fin de optimizar el servicio que brinda la institución; por lo que hace llegar las Bases de la Convocatoria CAS N° 001-2019-UNAM – TERCERA CONVOCATORIA.

Que, con Informe N° 0204-2019-DIGA-CO/UNAM de fecha 16 de Abril de 2019, el Director General de Administración en atención al Informe N° 234-2019-ORH/DIGA/ UNAM, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, las Bases de la Convocatoria CAS N° 001-2019-UNAM – TERCERA CONVOCATORIA, precisando que la Oficina de Asesoría Legal, ha emitido el informe respectivo, concluyendo que resulta procedente aprobar la referida convocatoria para coberturar plazas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Abril del 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar las Bases de la Convocatoria CAS N° 001-2019-UNAM – TERCERA CONVOCATORIA, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 17 de Abril de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES de la CONVOCATORIA CAS N° 001-2019-UNAM - TERCERA CONVOCATORIA de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la CONVOCATORIA, CRONOGRAMA y el CUADRO DE PLAZAS VACANTES de la CONVOCATORIA CAS N° 001-2019-UNAM - TERCERA CONVOCATORIA de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, así como a la Oficina de Recursos Humanos, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)



ABGG. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL